



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 042
21 de marzo de 2025

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, debidamente autorizado mediante Resolución N° 048 del 3 de mayo de 1997, expedida por el Consejo Académico y en uso de sus atribuciones,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación fechada el 17 de marzo de 2025, suscrita por el profesor Mario Alain Herrera, director de los Posgrados en Ciencias Clínicas solicita la aprobación del calendario académico para el periodo Julio 2025 – Junio 2026, para los estudiantes admitidos y antiguos de los Programas Académicos de Especialización en Ciencias Clínicas

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el siguiente Calendario Académico para estudiantes antiguos y admitidos a los Programas Académicos de Especialización en Ciencias Clínicas, adscritos a la Facultad de Salud:

PERÍODO ACADÉMICO JULIO/2025 – JUNIO/2026
(Para admitidos y antiguos)

5602 Especialización en Anestesiología
5603 Especialización en Neurocirugía
5604 Especialización en Oftalmología
5607 Especialización en Urología
5608 Especialización en Medicina Física y Rehabilitación
5610 Especialización en Medicina Interna
5611 Especialización en Ginecología y Obstetricia
5615 Especialización en Psiquiatría
5616 Especialización en Dermatología
5620 Especialización en Anatomía Patológica y Patología Clínica
5621 Especialización en Ortopedia y Traumatología

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 042
21 de marzo de 2025

2

5623 Especialización en Nefrología
5632 Especialización en Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética
5633 Especialización en Infectología
5639 Especialización en Cirugía Pediátrica
5642 Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas
5677 Especialización en Cirugía Plástica, Estética, Maxilofacial y de la Mano
5681 Especialización en Dermatología y Cirugía Dermatológica
5688 Especialización en Patología
5696 Especialización en Medicina Materno Fetal
5698 Especialización en Neuropsiquiatría

MATRÍCULA FINANCIERA

Fecha límite para que el programa solicite recibos de pago Mayo 19 de 2025

Descarga de recibos de pago por estudiantes Mayo 30 de 2025

Matrícula sin recargo

Valor total o Primera cuota: Junio 20 de 2025

Matrícula con recargo

Valor total o Primera Cuota Junio 25 de 2025

Segunda Cuota Julio 25 de 2025

Tercera Cuota Agosto 25 de 2025

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 042
21 de marzo de 2025

3

Matrícula Académica: 26 y 27 de junio de 2025

Inicio de Clases: 1 de julio de 2025

Adición y cancelación de asignaturas y
Matrícula Académica Extemporánea: 25 y 26 de septiembre de 2025

Fecha límite para Cancelación Ordinaria
de semestre: 24 de octubre de 2025

Matrícula Extemporánea mediante resolución:

Fecha límite del **pago total de la**
matrícula financiera para solicitar
Matrícula Extemporánea con Resolución Hasta el 12 de noviembre de 2025

Fecha límite para solicitar la Matrícula
Extemporánea con Resolución Hasta el 14 de noviembre de 2025

Finalización de clases y del período
académico 30 de junio de 2026

Registro de calificaciones: Del 16 al 23 de junio de 2026

PARÁGRAFO 1°. Se autoriza a los estudiantes que corresponden al periodo **Julio 2025 – Junio 2026** para que durante los días **25 y 26 de septiembre de 2025** puedan efectuar su matrícula académica extemporánea vía web o en la Dirección del Programa Académico.

PARÁGRAFO 2°. Posterior a las fechas del párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° del Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, la Vicerrectoría Académica recibirá únicamente aquellas solicitudes de matrícula extemporánea que sean ampliamente sustentadas por el Comité de Programa Académico y su estudio causará derechos económicos adicionales. Por lo tanto, los estudiantes que requieran resolución de autorización para matrícula extemporánea que correspondan al periodo **Julio 2025 – Junio 2026** podrán solicitarla a más tardar el **14 de noviembre de 2025**, presentando el comprobante

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 042
21 de marzo de 2025

4

de pago por la totalidad de la matrícula financiera, el pago de extemporaneidad académica y los demás documentos que sustenten la solicitud.

PARÁGRAFO 3°. Los trámites de registro de matrícula académica, adición de asignaturas, cancelación de asignaturas y cancelación de matrícula académica, que no se realicen en las fechas establecidas en la presente resolución se consideran extemporáneas y, sin excepción, están sujetos a recargos por este concepto.

PARÁGRAFO 4°. De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, no se establecen los procesos de Traslado ni Reingreso Extemporáneo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de marzo del 2025.



HÉCTOR CADAUID RAMÍREZ
Vicerrector Académico



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 187
13 de junio de 2025

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, debidamente autorizado mediante Resolución N° 048 del 3 de mayo de 1997, expedida por el Consejo Académico y en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución de Vicerrectoría Académica N° 042 del 21 de marzo de 2025, en el sentido de incluir los siguientes Programas Académicos:

5631 Especialización en Cirugía Oncológica
5638 Especialización en Neonatología

ARTÍCULO SEGUNDO. En todo lo demás se conserva igual la Resolución de Vicerrectoría Académica N° 042 del 21 de marzo de 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de junio del 2025.


HÉCTOR CABA VID RAMÍREZ
Vicerrector Académico